



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : NANCER GONZÁLEZ MERCHAN  
DEMANDADO : MARCO ANTONIO DAZA LOZANO  
RADICACIÓN : 2017-00458

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de mayo de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede, se indica al abogado que en auto de fecha 20 de abril de 2018 por medio de la cual se modificó y aprobó liquidación del crédito se indicó que una vez ejecutoriado el auto se entregara a la demandante el dinero que hubiese en la cuenta del Juzgado del Banco Agrario de Colombia.

Ahora bien, como quiera que revisado el sistema del Banco Agrario de Colombia se observa que no hay dineros consignados a favor de este proceso, OFÍCIESE al pagador de la Gobernación del Meta, a fin de que informe si se le ha realizado descuento al demandado tal como se ordenó mediante auto del 24 de noviembre de 2017 y comunicado mediante oficio número 2927 del 1 de diciembre de 2017 y en caso positivo a que número de cuenta se están realizando las consignaciones.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 2018 34 del 17 MAY 2018
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria